

CLÁUSULAS Y CONDICIONES PARA EL USO DEL ACCESO CENTRALIZADO A LOS RESULTADOS DE LA BÚSQUEDA Y EL EXAMEN

establecidas el 1 de junio de 2015

Definiciones y propósito

1. Por WIPO CASE se entiende el sistema de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual de acceso centralizado a los resultados de la búsqueda y el examen.
2. El sistema WIPO CASE proporciona a las oficinas de P.I. participantes una plataforma sencilla y segura para interconectar sus sistemas a fin de facilitar la comunicación de la información contenida en sus expedientes entre las oficinas y de las oficinas a los usuarios públicos.
3. La Oficina Internacional de la OMPI ofrece gratuitamente el sistema WIPO CASE a las oficinas de P.I. participantes de conformidad con lo dispuesto en las presentes cláusulas y condiciones.
4. El sistema WIPO CASE es independiente de cualquier otro sistema que puedan establecer las oficinas entre ellas para intercambiar expedientes u otra información. Esos otros sistemas podrán tener sus propios sistemas de gestión independientes, cláusulas y condiciones y especificaciones técnicas.
5. Por información contenida en los expedientes se entiende el contenido de los archivos relativos a la tramitación de las solicitudes, la búsqueda, el examen, la concesión y el mantenimiento de derechos de P.I. Podrá tratarse de los datos bibliográficos, el contenido de los documentos, los datos relativos a las citas y la información sobre la situación jurídica en relación con las solicitudes publicadas de títulos de P.I. En la información contenida en los expedientes figuran los documentos presentados por los solicitantes, como las memorias descriptivas y las modificaciones; los documentos emitidos por las oficinas, como las decisiones de la oficina, los informes de búsqueda, las opiniones escritas, la notificación de los motivos de denegación y las decisiones de concesión; los documentos presentados por terceros, como las observaciones de terceros; y la información sobre documentos citados que pueda ser hallada como consecuencia de una búsqueda y sea citada en la decisión de una oficina.
6. Por información sobre las familias de patentes se entiende los números y las fechas de solicitud/publicación y los países, números y fechas de prioridad. Se utiliza para establecer vínculos entre las solicitudes conexas presentadas ante distintas oficinas (familias de patentes).
7. Las oficinas pueden participar en WIPO CASE como Oficinas proveedoras y/o como Oficinas con derecho de acceso.

Oficinas proveedoras

8. Las oficinas que actúen en calidad de Oficinas proveedoras compartirán con otras oficinas participantes la información contenida en sus expedientes en la medida de lo posible, incluidos los datos relativos a las citas y la información sobre la situación jurídica cuando se halle disponible.
9. Todas las oficinas participantes tratarán de pasar a ser Oficinas proveedoras cuando estén en condiciones de hacerlo desde el punto de vista operativo y técnico.
10. El alcance exacto de la información contenida en los expedientes que ha de compartirse quedará determinado por cada Oficina proveedora. Podrán formar parte de dicha información todos los documentos disponibles en el expediente o únicamente una parte de los documentos relativos a los procedimientos de búsqueda y examen o a otros procedimientos concretos.
11. Las Oficinas proveedoras podrán optar por proporcionar la información contenida en sus expedientes a otras oficinas por medio de la Oficina Internacional de la OMPI transfiriendo la información contenida en los expedientes que ha de ser albergada por la Oficina Internacional.
12. Las Oficinas proveedoras podrán establecer cláusulas y condiciones adicionales para el acceso a la información contenida en sus expedientes y podrán especificar qué Oficinas con derecho de acceso están autorizadas a acceder a la información contenida en sus expedientes. Dichas cláusulas y condiciones adicionales se añadirán en cualquier caso a las presentes cláusulas y condiciones, y cumplirán lo dispuesto en ellas.

Oficinas con derecho de acceso

13. Las oficinas que actúen como Oficinas con derecho de acceso estarán autorizadas a acceder a WIPO CASE para recuperar información contenida en los expedientes de las Oficinas proveedoras que hayan confirmado dicho acceso.
14. Al recuperar información por medio de WIPO CASE, podrá darse a conocer a la Oficina proveedora pertinente la identidad de la Oficina con derecho de acceso.
15. Las Oficinas con derecho de acceso deberán proporcionar a la OMPI información sobre las familias de patentes a fin de elaborar los índices de búsqueda que permitan recuperar las solicitudes y los documentos.

Igualdad de trato

16. Cada Oficina proveedora permitirá que se ponga a disposición de cada Oficina con derecho de acceso la misma información contenida en los expedientes, con sujeción a la confirmación del suministro de información a la Oficina con derecho de acceso.

Portales de acceso a los expedientes

17. La Oficina Internacional de la OMPI pondrá a disposición un portal de Internet para el uso de las Oficinas con derecho de acceso. El portal dispondrá de funciones de búsqueda, acceso a toda la información pertinente contenida en los expedientes, y funciones conexas.
18. La Oficina Internacional publicará las especificaciones técnicas del portal de Internet para que sean consultadas por las oficinas participantes.

19. Las oficinas participantes podrán elaborar sus propios portales de Internet para acceder al sistema WIPO CASE a fin de recuperar la información contenida en los expedientes y ponerla a disposición de sus usuarios internos. Dichos portales cumplirán lo estipulado en las presentes cláusulas y condiciones.

Acceso público

20. Cada Oficina proveedora especificará si se puede poner a disposición del público la información contenida en sus expedientes, podrá establecer determinadas condiciones para dicho acceso y determinar el alcance, la naturaleza y las fechas exactas de la información contenida en sus expedientes que se ponga a disposición del público y el momento en que está a disposición del público. El alcance y la naturaleza exactos de la información contenida en los expedientes puestos a disposición del público podrán ser distintos de la información contenida en los expedientes compartidos con otras oficinas participantes.
21. La Oficina Internacional de la OMPI creará un portal de uso público, independiente del portal de uso oficial, en el que se pondrá a disposición toda la información contenida en los expedientes cuya divulgación al público hayan autorizado las Oficinas proveedoras.
22. La Oficina Internacional publicará las especificaciones técnicas del portal de acceso público para que sean consultadas por las oficinas participantes. En las especificaciones técnicas figurarán los requisitos de seguridad y las disposiciones de control de uso abusivo y denegación del acceso.
23. Las oficinas participantes podrán optar por crear sus propios portales de acceso público para la información contenida en los expedientes recuperada de WIPO CASE.
24. En el Anexo I se especifican las cláusulas y condiciones mínimas de acceso público. Las oficinas que pongan a disposición del público la información contenida en los expedientes por medio de WIPO CASE incluirán las cláusulas y condiciones mínimas en su propio servicio.

Utilización secundaria y responsabilidad

25. La información contenida en los expedientes disponible por medio de WIPO CASE estará disponible únicamente para las Oficinas con derecho de acceso, la Oficina Internacional y el público, cuando proceda.
26. La información contenida en los expedientes disponible por medio de WIPO CASE únicamente se usará con fines de referencia dentro de las oficinas participantes, y por el público, cuando proceda, y no será modificada o redistribuida sin la autorización de la Oficina proveedora pertinente.
27. El uso de los datos y documentos recuperados a través de WIPO CASE es responsabilidad de cada usuario. Las Oficinas proveedoras y la Oficina Internacional no serán responsables de los daños y perjuicios que se deriven del uso de los datos y documentos puestos a disposición por medio de WIPO CASE. La Oficina Internacional declina toda responsabilidad respecto del contenido de los documentos puestos a disposición por medio de WIPO CASE. La Oficina Internacional no garantiza la exactitud del contenido de dichos documentos.

Uso abusivo y denegación del acceso

28. Todas las Oficinas con derecho de acceso se esforzarán por prevenir los incidentes, por ejemplo, el tiempo de respuesta prolongado, la denegación del acceso o los fallos del sistema, debido a la sobrecarga de los sistemas de suministro de los expedientes ocasionada por los usuarios o sus prácticas.
29. El acceso a la información contenida en los expedientes mediante WIPO CASE estará limitado al acceso en tiempo real con arreglo a un pedido concreto. No se autorizará el acceso en lotes o las peticiones similares de descarga masiva.
30. Las Oficinas proveedoras, o la Oficina Internacional actuando en nombre de una Oficina proveedora, podrán denegar el acceso a la información contenida en sus expedientes por cualquier motivo que consideren válido, por ejemplo, el abuso (deliberado o involuntario) producido a partir de un sistema de acceso, el incumplimiento de las condiciones de uso por parte de una Oficina con derecho de acceso, etc. Las oficinas en cuestión deberán mantener consultas para resolver los motivos de la denegación del acceso.

Traducciones de la información contenida en los expedientes

31. Si el idioma del documento original no es el inglés, las Oficinas proveedoras se esforzarán por poner a disposición las traducciones en inglés de la información contenida en los expedientes en el marco de WIPO CASE. En cualquier caso, las Oficinas proveedoras se esforzarán por poner a disposición en formato legible por máquina la información contenida en los expedientes de modo que pueda traducirse mediante herramientas de traducción automática. Las Oficinas proveedoras no se harán responsables de la exactitud del contenido de las traducciones al inglés ni de las traducciones automáticas.

Especificaciones técnicas

32. La Oficina Internacional consultará con las Oficinas proveedoras acerca de las especificaciones técnicas del sistema WIPO CASE, los procedimientos operativos, los niveles de servicio y otros asuntos técnicos.

Publicación de información

33. La Oficina Internacional publicará información en el sitio web de la OMPI en relación con WIPO CASE, entre otros aspectos:
 - i) el establecimiento de las presentes disposiciones y toda modificación posterior de las mismas;
 - ii) información sobre las Oficinas participantes, tanto las Oficinas proveedoras como las Oficinas con derecho de acceso, en la que figure el alcance y la naturaleza de los documentos puestos a disposición por cada Oficina proveedora a las Oficinas con derecho de acceso y al público, las fechas disponibles de la información contenida en los expedientes, las condiciones especiales, de haberlas, y otros datos técnicos;
 - iii) los procedimientos de funcionamiento, incluida la programación de períodos de mantenimiento y los requisitos técnicos relacionados con el funcionamiento de WIPO CASE.

Procedimiento de adhesión a WIPO CASE

34. En la iniciativa pueden participar las oficinas nacionales de P.I. de todos los Estados miembros de la OMPI y las oficinas regionales cuyos miembros sean Estados miembros de la OMPI. Toda oficina que desee participar en WIPO CASE, modificar o cancelar su participación, deberá enviar una notificación a la Oficina Internacional al menos seis semanas antes de la fecha prevista para el comienzo de la participación, modificación o retirada de la oficina en cuestión.
35. En la notificación de participación o modificación se especificará si la oficina desea participar como Oficina proveedora o como Oficina con derecho de acceso, y se incluirán, entre otros, los siguientes datos:
 - i) el alcance y naturaleza de la información contenida en los expedientes que se pondrá a disposición de las Oficinas con derecho de acceso;
 - ii) el alcance y naturaleza de la información contenida en los expedientes que se pondrá a disposición del público;
 - iii) datos técnicos, como el mecanismo mediante el cual podrán consultarse datos y documentos a través de WIPO CASE y el formato pertinente de los datos;
 - iv) uno o dos puntos de contacto para la gestión del acceso a WIPO CASE y la coordinación técnica.
 - v) cláusulas y condiciones adicionales para el acceso a la información contenida en los expedientes.
36. La notificación constituirá la aceptación de las presentes cláusulas y condiciones.
37. La nueva Oficina con derecho de acceso notificará a las Oficinas proveedoras que se puede establecer el acceso técnico para la nueva Oficina con derecho de acceso; si una Oficina proveedora opta por no compartir la información contenida en sus expedientes con la nueva Oficina de acceso, notificará esta circunstancia a la Oficina Internacional en un plazo de seis meses.

Solución de controversias

38. Toda controversia que surja entre la Oficina Internacional y las oficinas, o entre éstas últimas, derivada de la utilización de WIPO CASE, o relativa a dicha utilización, se solucionará de forma amistosa mediante negociación entre las oficinas en cuestión.

Modificación

39. De cuando en cuando, el Director General consultará con las oficinas participantes y podrá actualizar las presentes cláusulas y condiciones a fin de reflejar las nuevas necesidades o cambios tecnológicos. La Oficina Internacional publicará las cláusulas y condiciones y lo notificará a todas las oficinas participantes.

Idiomas

40. Las presentes disposiciones están redactadas en árabe, chino, inglés, francés, ruso y español; los seis textos son igualmente auténticos. El idioma de trabajo para las consultas y las especificaciones técnicas será el inglés.

Anexo I – Cláusulas y condiciones mínimas de acceso público

Las oficinas que proporcionen acceso público podrán especificar sus propias cláusulas y condiciones para el uso de su sistema de acceso público. Las oficinas que faciliten el acceso del público al contenido recuperado por medio de WIPO CASE especificarán al menos las siguientes cláusulas y condiciones mínimas para el uso del sistema de acceso público a los expedientes.

1. La información contenida en los expedientes disponible por medio de WIPO CASE únicamente se usará con fines de referencia y no será modificada o redistribuida sin la autorización de la Oficina de la que proceda.
2. El uso de los datos y documentos recuperados a través de WIPO CASE es responsabilidad del usuario. Las Oficinas proveedoras y la Oficina Internacional no serán responsables de los daños y perjuicios que se deriven del uso de datos y documentos puestos a disposición por medio de WIPO CASE. La Oficina Internacional declina toda responsabilidad respecto del contenido de los documentos puestos a disposición por medio de WIPO CASE. La Oficina Internacional no garantiza la exactitud del contenido de dichos documentos.
3. El acceso a la información contenida en los expedientes mediante WIPO CASE estará limitado al acceso en tiempo real con arreglo a un pedido concreto. No se autorizará el acceso en lotes o las peticiones similares de descarga masiva.
4. Las Oficinas proveedoras podrán denegar el acceso a la información contenida en sus expedientes por cualquier motivo que consideren válido, por ejemplo, el abuso (deliberado o involuntario) por parte de un sistema de acceso, el incumplimiento de las condiciones de uso, etc.

[Fin del documento]